

RENDICION DE CUENTAS 2021

Diseño de la metodología aplicable en el proceso de Rendición de Cuentas

Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación

Diseño de la metodología aplicable en el proceso de Rendición de Cuentas

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), en sus artículo 1, 2 y 3, indica que las instituciones y entidades del sector público, las personas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, deben realizar la “Rendición de Cuentas” de sus actividades realizadas en el período fiscal.

En la Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476, emitido el 10 de marzo de 2021, se establecen las fases con sus respectivos meses para la Rendición de Cuentas, las que deben ser cumplidas para el proceso del año 2021.

De esta manera las autoridades llevan a cabo la presentación del Informe de Rendición de Cuentas en el mes de marzo de 2022 evento al cual son invitados los actores de la industria así como la ciudadanía en general.

Para lo cual se detallan las tareas a desarrollar:

Planificación del proceso de Rendición de Cuentas

A cargo: Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación

Diseño de la metodología para la recopilación de información

A cargo: Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación

Elaboración del cronograma del proceso de Rendición de Cuentas

A cargo: Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación

Evento Rendición de Cuentas

A cargo: Despacho Ministerial

Proceso de recopilación de los aportes ciudadanos y la estrategia para asumirlos como compromiso institucional

A cargo: Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación

Levantamiento del informe y envío al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

A cargo: Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación